

**INE/JGE45/2015**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO DE DISTRITACIÓN PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2015-2016 Y 2016-2017**

**A N T E C E D E N T E S**

- 1. Reforma Constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
- 2. Determinación sobre la no factibilidad de la aprobación de la nueva demarcación territorial en el ámbito federal.** El 28 de marzo de 2014, el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG130/2014, por el que con base en los razonamientos jurídicos, en los aspectos administrativos, presupuestales, recursos humanos y logísticos, así como con los elementos actuales de la reforma político-electoral, determina que no es factible la aprobación del proyecto de la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales federales uninominales y, en consecuencia, las relativas a las cabeceras distritales, hasta una vez concluido el Proceso Electoral Federal 2014-2015.
- 3. Creación del Instituto Nacional Electoral.** El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
- 4. Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, misma que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. **Pronunciamiento sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015.** El 20 de junio de 2014, el Consejo del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, pronunciarse sobre la demarcación geográfica de las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades para efectuar cambios a su distritación actual.

En el Punto cuarto del acuerdo referido en el párrafo se instruyó a esta Junta General Ejecutiva, iniciar los trabajos tendientes a formular los proyectos para la demarcación territorial de la geografía nacional, en términos de la nueva legislación.

6. **Acuerdo por el que se mantiene la demarcación territorial en el ámbito federal.** El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante Acuerdo INE/CG182/2014, mantener los 300 Distritos electorales uninominales federales en que se divide el país, su respectiva cabecera distrital, el ámbito territorial y las cabeceras de las cinco circunscripciones plurinominales que se utilizarán para la Jornada Electoral federal del 7 de junio de 2015, tal y como fue integrada en los Procesos Electorales Federales 2005-2006, 2008-2009 y 2011-2012, así como el número de diputados elegibles por el principio de representación proporcional.
7. **Creación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.** El Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante Acuerdo INE/CG258/2014, la creación del "*Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación*".

De conformidad con el Punto Segundo, inciso h) del acuerdo citado en el párrafo que antecede, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, rendirá los informes que se precisen en el Plan de Trabajo que apruebe esta Junta General Ejecutiva, para efectuar los trabajos de distritación federal y estatal.

## **C O N S I D E R A N D O S**

### **PRIMERO. Competencia.**

Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar el plan de trabajo del proyecto de distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, párrafo 1, inciso c); 47; 48, párrafo 1, incisos c) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, fracción II, apartado A, inciso a); 39, párrafo 1; 40, párrafo 1, incisos a), b), c) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y, 3, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

### **SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.**

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución Política Mexicana en relación con el diverso 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

Asimismo, la disposición constitucional enunciada, en su apartado B, inciso a), numeral 2, en relación con el diverso 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General comicial, mandata que al Instituto Nacional Electoral, para los Procesos Electorales Federales y locales, le corresponde entre otras cosas, la geografía electoral, que incluirá la determinación de los Distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53, párrafo primero de la Carta Magna, la demarcación territorial de los 300 Distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los Distritos señalados. La distribución de los Distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un Estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría.

De igual manera, el artículo 1, párrafo 2 de la ley electoral general, prevé que las disposiciones de dicha ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local respecto de las materias que establece la Constitución.

El artículo 5, párrafo 1 de la ley en comento, prevé que la aplicación de dicha ley corresponde en sus respectivos ámbitos de competencia, a este Instituto, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

Así, el artículo 33, párrafo 1 del propio ordenamiento electoral, establece que este Instituto tiene su domicilio en el Distrito Federal y ejerce sus funciones en todo el territorio nacional a través de 32 delegaciones, una en cada entidad federativa y 300 subdelegaciones, una en cada Distrito electoral uninominal.

Cabe mencionar, que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 Distritos electorales uninominales y su cabecera, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los Distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos, en términos del artículo 44, párrafo 1, inciso I), de la Ley General electoral.

En ese sentido, el artículo 54, párrafo 1, inciso h) de la ley referida, dispone que es atribución de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, Distrito electoral federal, Distrito electoral local, municipio y sección electoral.

En términos del artículo 147, párrafos 2, 3 y 4 de la Ley General electoral, la sección electoral es la fracción territorial de los Distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores. Cada sección tendrá como mínimo 100 electores y como máximo 3,000. El fraccionamiento en secciones electorales estará sujeto a la revisión de la división del territorio nacional en Distritos electorales, en los términos del artículo 53 de la Constitución.

Tal como lo disponen los párrafos 1 y 2 del artículo 214 de la citada ley, la demarcación de los Distritos electorales federales y locales será realizada por el Instituto con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General, además el Consejo ordenará a esta Junta General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobará los criterios generales. La distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.

Con base en las consideraciones expuestas, se considera que válidamente esta Junta General Ejecutiva, puede aprobar el plan de trabajo del proyecto de distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.

### **TERCERO. Motivos para aprobar el plan de trabajo del proyecto de distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.**

Una de las atribuciones de la Junta General Ejecutiva es aprobar el plan de trabajo para efectuar los trabajos de distritación a nivel local. Para tal efecto, el objeto de dicho documento, será definir las actividades y plazos encaminados a la conformación de los Distritos electorales en las entidades federativas que tendrán elecciones durante 2016 y 2017.

Es de señalar que las entidades federativas con Proceso Electoral 2015-2016 son Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas. Las entidades con Proceso Electoral 2016-2017 son Coahuila y Nayarit.

Se considera conveniente que el plan de trabajo comprenda la definición y diagnóstico de los criterios para las distritaciones de las 15 entidades referidas; la identificación de insumos su procesamiento y la evaluación de su calidad para incorporarse al proceso de distritación; la definición de los criterios rectores; la especificación del modelo matemático; la construcción de los escenarios de distritación y la rendición de cuentas en la que se precisen los avances en los trabajos del proyecto de distritación.

Será de fundamental importancia la participación de los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia, al aportar sugerencias de mejora a los diagnósticos técnicos y jurídicos, relacionados con los trabajos del proyecto de distritación. Asimismo, se considera relevante la participación de los Organismos Públicos Locales de las entidades en proceso de distritación para sugerir mejoras tanto a los criterios, al modelo matemático y a los escenarios de distritación.

De igual manera, resulta importante contar con un cronograma de actividades que incorpore las fechas en que se desarrollarán.

Lo anterior permitirá mayor objetividad y certeza en los trabajos de distritación de las entidades en comento, a fin de contar con Distritos electorales demográficamente equilibrados.

Aunado a lo anterior, se considera oportuno que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en coordinación con el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, realicen los ajustes que consideren pertinentes al plan de trabajo del proyecto de distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, informando a este órgano ejecutivo sobre los mismos, a fin de garantizar la imparcialidad y la confiabilidad de la nueva geografía electoral.

Por las razones expuestas, resulta conveniente que esta Junta General Ejecutiva apruebe el plan de trabajo del proyecto de distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, párrafo 1, inciso m) del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva de este Instituto, este órgano colegiado considera conveniente que su Presidente instruya al Secretario, provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo; así como, apartado B, inciso a), numeral 2 y 53, párrafo primero; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 2; 5, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II; 33, párrafo 1; 34, párrafo 1, inciso c); 44, párrafo 1, inciso I); 47; 48, párrafo 1, incisos c) y o); 54, párrafo 1, inciso h); 147, párrafos 2 y 4; 214, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, fracción II, apartado A, inciso a); 39, párrafo 1; 40, párrafo 1, incisos b), c) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y, 3, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, emite los siguientes:

## A C U E R D O S

**Primero.** Se aprueba el Plan de trabajo del proyecto de distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo; y se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a efecto de que lleve a cabo las actividades que le corresponden y se encuentran señaladas en el mencionado Plan.

**Segundo.** La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en coordinación con el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, podrán realizar ajustes al Plan de Trabajo que se aprueba, debiendo informar de los mismos a esta Junta General Ejecutiva.

**Tercero.** Hágase del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, lo aprobado en el presente Acuerdo.

**Cuarto.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 26 de marzo de 2015, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa, de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciada Olga Alicia Castro Ramírez; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**



# PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO DE DISTRITACIÓN PARA EL AÑO 2015

26 de marzo de 2015

## Presentación

El Instituto Nacional Electoral (INE) es el responsable de elaborar y mantener actualizada la cartografía electoral del país. Por primera vez todos los distritos electorales, tanto a nivel federal como a nivel de todas las entidades federativas, serán definidos por la autoridad electoral nacional.

La definición de los límites geográficos de los distritos electorales tiene como fin último el fortalecimiento de la representación política de la población pues a partir de los distritos se instrumentan las elecciones de diputados de mayoría relativa. El ámbito territorial distrital, con la población que le corresponde según el Censo de Población y Vivienda, define el área en donde los candidatos a diputados podrán realizar su campaña política con el fin de obtener las preferencias del electorado.

Las restricciones legales, la dinámica demográfica, la geografía y sus accidentes, el mandato constitucional de proteger la integridad territorial de las comunidades indígenas, y los aspectos operativos, son las variables que se deben conjugar en este ejercicio de distritación.

Para hacer frente a este reto, el INE requiere de una metodología que le permita generar criterios claros y objetivos, desarrollar modelos matemáticos que optimicen la combinación de las variables que intervienen en la conformación de un distrito electoral tales como las demográficas, las geográficas, las político-administrativas y las relacionadas con la identidad cultural (comunidades indígenas).

Con la finalidad de contar con una mayor objetividad, certeza y validez en todos los trabajos de distritación, el Consejo General instruyó la conformación de un comité técnico de especialistas que acompañe las etapas de la diversas distritaciones que el INE realizará durante 2015 y los años subsecuentes hasta que todo el país cuente con distritos electorales demográficamente equilibrados según el Censo de Población y Vivienda 2010.

### **1. El Proyecto de Distritación Federal y Local (2014 – 2017).**

El Proyecto de Distritación es multianual, inició en 2014 y concluirá a finales de 2017, con el fin de poder cumplir con su objetivo que no es otro que redefinir el trazo de todos los distritos electorales del país, tanto a nivel federal

como de cada entidad federativa buscando, ante todo, su equilibrio poblacional.

Para 2015 el proyecto de distritación plantea como meta reconfigurar los distritos locales de las 13 entidades federativas que tendrán elección de diputados locales durante 2016 (Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas), en el entendido que el escenario de distritación para cada caso tiene que ser entregado 90 días antes de que inicie el año electoral respectivo, en cumplimiento de lo que establece el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo se definirá el trazo de los distritos electorales en las dos entidades que tendrán elecciones legislativas en 2017 (Coahuila y Nayarit).

Durante 2016 el proyecto pretende la definición de la nueva distritación a nivel federal y al término de la misma iniciar con el proceso de distritación en las 17 entidades federativas restantes, a saber: Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.

Entre enero y junio de 2017 se concluirá la distritación de las entidades antes mencionadas, nuevamente tomando en consideración que el proceso electoral dará inicio en el mes de octubre y 90 días antes de que inicie el proceso electoral en cumplimiento del citado mandato constitucional.

## **2. Atribuciones del Instituto Nacional Electoral (INE) en materia de geografía electoral y de distritación electoral.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 53 determina que *“la demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados”* y que *“la distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un Estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría”*.

Asimismo, la ley fundamental en su artículo 41, numeral V, apartado B, inciso a, numeral 2 establece que corresponde al INE para los procesos electorales y locales *“la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales”*.

Adicionalmente, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su Artículo 32, numeral 1, inciso a, sub-inciso II define como atribución del INE para los procesos electorales federales y locales *“la geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.”*

Este mismo ordenamiento en su artículo 44, inciso hh) determina como atribución del Consejo General del INE *“aprobar la geografía electoral federal y de las entidades federativas, de conformidad con los resultados del censo nacional de población”.*

De conformidad con ley general antes mencionada, en su Artículo 54, incisos g) y h) la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) tiene dentro de sus atribuciones *“g) formular con base en los estudios que realice, el proyecto de división del territorio nacional en 300 distritos electorales uninominales, así como el de las cinco circunscripciones plurinominales; h) mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral”.*

Para el adecuado desarrollo de los trabajos deberá tomarse en cuenta la restricción que establece el artículo 105, numeral II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice: *“... Las leyes electorales federal y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse, y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales”.*

### **3. Objetivo General del Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación 2015.**

Diseñar y determinar la conformación de los distritos electorales en las 13 entidades federativas que tendrán proceso electoral durante 2016: Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, en el entendido de que el escenario de distritación tiene que ser aprobado 90 días antes de que inicie el año electoral respectivo. Asimismo se distritarán las dos entidades que tendrán proceso electoral en 2017: Coahuila y Nayarit.

#### 4. Características del Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación 2015.

El Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación 2015 se focaliza en generar la distritación de aquellas entidades que enfrentarán elecciones legislativas locales durante 2016 y 2017, en donde no existe ningún impedimento jurídico para modificar su marco geográfico electoral durante 2015.

El Plan se organiza en ocho etapas que a su vez se desglosan en actividades.

Los trabajos de distritación para cada una de las 13 entidades con elección de diputados locales en 2016 se organizaron de tal manera que el escenario de distritación sea entregado al Organismo Público Local Electoral respectivo, 90 días antes del inicio de su proceso electoral, tal y como mandata el artículo 105 de la Constitución.

Las 13 entidades con elecciones legislativas en 2016 se van a trabajar de manera escalonada tomando en consideración la necesidad de realizar afectaciones a su cartografía y la fecha límite de aprobación del escenario de distritación electoral. Además se trabajarán las dos entidades con el mismo tipo de elección en 2017 cuya fecha de aprobación no tiene que ver con un proceso electoral inminente sino con la idea de concluir los trabajos durante el año 2015.

Los 15 estados a trabajar se distribuyeron en seis bloques, de acuerdo con la fecha límite de aprobación de su escenario de distritación. El bloque seis incorpora, además de Quintana Roo, a las dos entidades (Nayarit y Coahuila) con elección de diputados locales en 2017.

Bloque	Entidades	Fecha límite estimada de aprobación del escenario de distritación	Inicio del proceso electoral
1	Baja California	26 de junio	Último domingo septiembre (27)
	Aguascalientes	1ª de julio	1ª semana octubre
	Durango	1º de julio	1ª semana octubre
	Tamaulipas	15 de julio	4ª semana octubre
2	Oaxaca	1ª de agosto	2ª semana noviembre
	Veracruz	1º de agosto	Primeros 10 días noviembre
3	Hidalgo	31 de agosto	15 de diciembre
4	Tlaxcala	1º de octubre	Al menos 6 meses antes de la elección
	Zacatecas	1º de octubre	1º lunes hábil enero
	Sinaloa	1ª de octubre	1ª quincena enero
	Chihuahua	15 de octubre	15 de enero
5	Puebla	1º de noviembre	1ª semana febrero
6	Quintana Roo	15 de diciembre	16 de marzo
	Coahuila	15 de diciembre	1º de noviembre (*)
	Nayarit	15 de diciembre	7 de enero (*)

(\*) No se considera para el cálculo de la fecha límite de aprobación del escenario.

## 5. Etapas del Plan de Trabajo.

Son ocho las etapas del Proyecto de distritación para el año 2015. Es de destacar que se considera de fundamental importancia la participación de los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) mediante sus sugerencias de mejora tanto a los diagnósticos técnicos y jurídicos, como a los insumos, a los criterios de distritación, al modelo de optimización y al sistema, a la definición de la estrategia de vinculación y en la construcción de los escenarios de distritación.

- 1) **Revisión del marco jurídico**, en la que se realizará una puntualización del alcance de las atribuciones institucionales en materia de cartografía electoral y en particular en materia de distritación electoral.
- 2) **Construcción, opinión técnica y aprobación de los criterios y de la metodología para la distritación**, en la que se hará el estudio, junto con el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación (CTD), de expertos en la materia y representantes de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV), de los posibles criterios a tomar en consideración para realizar la distritación y de la metodología que se observará en la operación de los criterios. Asimismo, se pretende determinar qué criterios podrán ser incluidos en el modelo de optimización combinatoria como parte de la función

objetivo y cuáles se manejarán como restricciones dentro del mencionado modelo. El objetivo de esta etapa es que el Consejo General apruebe los criterios que regirán al proyecto de distritación.

- 3) **Diagnóstico de la distritación de las 15 entidades**, en la que se analizarán los indicadores que justifiquen la necesidad de realizar la distritación en cada una de las entidades.
- 4) **Procesamiento de insumos de las entidades a distritar**, etapa en donde se realizará el análisis y la validación de la cartografía electoral, de las estadísticas demográficas del Censo de Población y Vivienda 2010, de la población indígena, de la información geográfica (áreas, perímetros y coordenadas de las unidades geográficas) y en su caso, de los datos para determinar tiempos de traslado dentro de los municipios y accidentes geográficos, Se pretende que el Consejo General apruebe el Marco geográfico electoral para la distritación de las entidades con proceso electoral en 2016 y en 2017.
- 5) **Elaboración y evaluación del modelo de optimización combinatoria**, en la que se analizarán los modelos matemáticos factibles de utilizarse en una distritación, se especificarán los componentes del modelo y las fórmulas matemáticas que permitan el cálculo de cada componente. Se busca contar con una primera conceptualización del modelo y de los algoritmos que se utilizarán para determinar los distritos electorales.
- 6) **Definición de las acciones de vinculación con instancias electorales**, en ella se construirá una serie de acciones a realizar con los Organismos Públicos Locales (OPL) y demás actores políticos locales que estuvieran involucrados en los procesos de distritación, de tal forma que el escenario distrital definido por el INE cuente con la mayor comprensión posible para su ágil instrumentación.
- 7) **Construcción de los escenarios de distritación**, la DERFE, con el apoyo del CTD, generará las propuestas de trazo de los distritos electorales, mismos que serán sometidos a las observaciones de los partidos políticos en la CNV, de las Comisiones Locales de Vigilancia (CLV) y de los OPL. Una vez que sean evaluadas las sugerencias de los mismos, la DERFE generará el escenario final, mismo que deberá ser presentado para su discusión y, en su caso, aprobación por el Consejo General del INE.
- 8) **Rendición de cuentas**, etapa que reúne las acciones por las cuales la DERFE y el CTD mantendrán informada a la Comisión del Registro Federal de Electores (CRFE) y a la CNV, de los avances en los trabajos del Proyecto de distritación.

## 6. Cronograma del Plan de Trabajo.

A continuación se detalla el cronograma de actividades del Proyecto de Distritación durante el año 2015:



## Plan de trabajo del Proyecto de Distritación 2015

### Etapas y actividades

ETAPA	ACTIVIDAD	INICIO	FIN
Revisión del marco jurídico		<b>05/01/15</b>	<b>23/02/15</b>
	Estudio atribuciones del INE – DERFE en materia de distritación	05/01/15	05/01/15
	Comentarios de la CNV al estudio jurídico	23/02/15	23/02/15
Construcción, validación y aprobación de los criterios y de la metodología de distritación		<b>09/01/15</b>	<b>15/04/15</b>
	Preparación y realización de las mesas de análisis	09/01/15	20/02/15
	Opinión técnica sobre los criterios y de la metodología por el CTD	02/03/15	05/03/15
	Presentación propuesta de criterios y de la metodología a los representantes de los partidos políticos ante la CNV	06/03/15	06/03/15
	Presentación de observaciones a la propuesta de criterios y a la metodología por parte de los representantes de los partidos políticos ante la CNV	07/03/15	25/03/15
	Presentación en el INE de la propuesta de criterios y de la metodología a los OPL	12/03/15	12/03/15
	Presentación de observaciones de los OPL a la propuesta de criterios y a la metodología.	13/03/15	18/03/15
	Evaluación de las observaciones de los representantes de los partidos políticos ante la CNV y de los OPL a la propuesta de criterios y a la metodología	18/03/15	20/03/15
	Presentación propuesta de criterios a la CRFE	06/04/15	10/04/09
	Fecha de aprobación de los criterios de distritación por el Consejo General	15/04/15	15/04/15
Diagnóstico de la distritación de las		<b>02/02/15</b>	<b>30/04/15</b>

ETAPA	ACTIVIDAD	INICIO	FIN
15 entidades	Elaboración del diagnóstico de las distritaciones estatales	02/02/15	20/04/15
	Comentarios del CTD al diagnóstico de la distritación de las 15 entidades.	26/02/15	23/04/15
	Presentación del diagnóstico de la distritación de las 15 entidades a los representantes de los partidos políticos ante la CNV.	30/04/15	30/04/15
	Comunicación del diagnóstico de la distritación de las 15 entidades a los OPL	30/04/15	30/04/15
<b>Procesamiento y aprobación de los insumos para las entidades a distritar</b>		<b>13/01/15</b>	<b>11/09/15</b>
a) <b>Procesamiento y entrega de los insumos geográficos</b>		<b>13/01/15</b>	<b>02/07/15</b>
	Procesamiento 7 entidades: Dgo, Tamps, Ver, Ags, Tlax, Zac y Sin	13/01/15	03/02/15
	Opinión técnica sobre la cartografía de 7 entidades: Dgo, Tamps, Ver, Ags, Tlax, Zac y Sin por el CTD	05/02/15	02/03/15
	Opinión de la CNV sobre la cartografía de 7 entidades: Dgo, Tamps, Ver, Ags, Tlax, Zac y Sin	13/02/15	13/03/15
	Procesamiento Baja California, Oaxaca e Hidalgo	26/02/15	12/03/15
	Opinión técnica sobre la cartografía de Baja California, Oaxaca e Hidalgo por el CTD	05/03/15	17/03/15
	Opinión de los representantes de los partidos ante CNV sobre la cartografía de Baja California, Oaxaca e Hidalgo	06/03/15	17/03/15
	Procesamiento Chihuahua y Puebla	02/04/15	13/04/15
	Opinión técnica sobre la cartografía de Chihuahua y Puebla por el CTD	14/04/15	20/04/15
	Opinión de los representantes de los partidos ante CNV sobre la cartografía de Chihuahua y Puebla	14/04/15	20/04/15
	Procesamiento Quintana Roo, Coahuila y Nayarit	16/06/15	25/06/15
	Opinión sobre la cartografía de Quintana Roo,	26/06/15	02/07/15

ETAPA	ACTIVIDAD	INICIO	FIN
	Coahuila y Nayarit por el CTD		
	Opinión de los representantes de los partidos ante CNV sobre la cartografía de Quintana Roo, Coahuila y Nayarit	26/06/15	02/07/15
<b>b) Evaluación de las estadísticas censales</b>		<b>06/03/15</b>	<b>31/08/15</b>
<b>B1: Aguascalientes, Baja California, Durango y Tamaulipas</b>	Entrega de información a los representantes de los partidos ante la CNV y al CTD	06/03/15	06/03/15
	Observaciones de los representantes de los partidos ante la CNV a la información	07/03/15	13/03/15
	Opinión técnica del B1 (Ags, BC, Dgo y Tamps) por el CTD	16/03/15	18/03/15
<b>B2: Oaxaca y Veracruz</b>	Entrega de información a los representantes de los partidos ante la CNV y al CTD	02/04/15	02/04/15
	Observaciones de los representantes de los partidos ante la CNV a la información	03/04/15	13/04/15
	Opinión técnica del B2 (Oax y Ver) por el CTD	13/04/15	16/04/15
<b>B3: Hidalgo</b>	Entrega de información a los representantes de los partidos ante la CNV	16/04/15	16/04/15
	Observaciones de los representantes de los partidos ante la CNV a la información	17/04/15	27/04/15
	Opinión técnica del B3 (Hgo) por el CTD	28/04/15	30/04/15
<b>B4: Sinaloa, Tlaxcala y Zacatecas (primera parte)</b>	Entrega de información a la CNV	19/03/15	19/03/15
	Observaciones de los representantes de los partidos políticos ante la CNV a la información	11/03/15	19/03/15
	Opinión técnica del B4 (Tlax, Zac y Sin) por el CTD	20/03/15	27/03/15
<b>B4: Chihuahua (segunda parte)</b>	Entrega de información a la CNV	19/05/15	19/05/15
	Observaciones los representantes de los partidos políticos ante la CNV a la información	19/05/15	25/05/15

ETAPA	ACTIVIDAD	INICIO	FIN	
	Opinión técnica del B6 (Chih) por el CTD	26/05/15	02/06/15	
<b>B5: Puebla</b>	Entrega de información a la CNV	17/03/15	17/03/15	
	Observaciones de los representantes de los partidos políticos ante la CNV a la información	17/03/15	26/03/15	
	Opinión técnica del B7 (Pue) por el CTD	27/03/15	10/04/15	
<b>B6: Coahuila, Nayarit y Quintana Roo</b>	Entrega de información a la CNV	30/07/15	30/07/15	
	Observaciones de los representantes de los partidos políticos ante la CNV a la información	30/07/15	10/08/15	
	Opinión técnica del B8 (Coahuila, Nayarit y QRoo) por el CTD	11/07/15	19/08/15	
<b>c) Análisis de otros insumos</b>		<b>05/02/15</b>	<b>02/04/15</b>	
	Recopilación por la DERFE de la información sobre accidentes geográficos	05/02/15	12/02/15	
	Opinión técnica sobre la información sobre accidentes geográficos por el CTD	13/02/15	19/02/15	
	Recopilación por la DERFE de la información sobre los tiempos de recorrido intermunicipales	13/02/15	19/02/15	
	Opinión técnica sobre la información de los tiempos de recorrido intermunicipales por el CTD	26/02/15	19/03/15	
	Presentación de la evaluación de la información sobre tiempos de recorrido intermunicipal y accidentes geográficos a los representantes de los partidos políticos ante la CNV por parte del DERFE	02/04/15	02/04/15	
<b>d) Aprobación de los marcos geográficos electorales</b>		<b>06/04/15</b>	<b>26/08/15</b>	
	<b>B1: Aguascalientes, Baja California, Durango y Tamaulipas</b>	Fecha para la presentación del marco geográfico electoral del B1 para la distritación ante la CRFE	06/04/15	10/04/15
		Fecha para la aprobación del marco geográfico electoral del B1 para la distritación por el Consejo	15/04/15	15/04/15

ETAPA	ACTIVIDAD	INICIO	FIN
	General		
<b>B2: Oaxaca y Veracruz</b>	Fecha para la presentación del marco geográfico electoral del B2 para la distritación ante la CRFE	17/04/15	17/04/15
	Fecha para la aprobación del marco geográfico electoral del B2 para la distritación por el Consejo General	29/04/15	29/04/15
<b>B3: Hidalgo</b>	Fecha para la presentación del marco geográfico electoral del B3 para la distritación ante la CRFE	17/04/15	17/04/15
	Fecha para la aprobación del marco geográfico electoral del B3 para la distritación por el Consejo General	29/04/15	29/04/15
<b>B4: Chihuahua, Sinaloa, Tlaxcala y Zacatecas</b>	Fecha para la presentación del marco geográfico electoral del B4 para la distritación ante la CRFE	19/06/15	19/06/15
	Fecha para la aprobación del marco geográfico electoral del B4 para la distritación por el Consejo General	24/06/15	24/06/15
<b>B5: Puebla</b>	Fecha para la presentación del marco geográfico electoral del B5 para la distritación ante la CRFE	21/07/15	21/07/15
	Fecha para la aprobación del marco geográfico electoral del B5 para la distritación por el Consejo General	29/07/15	29/07/15
<b>B6: Coahuila, Nayarit y Quintana Roo</b>	Fecha para la presentación del marco geográfico electoral del B6 para la distritación ante la CRFE	18/08/15	18/08/15
	Fecha para la aprobación del marco geográfico electoral del B6 para la distritación por el Consejo General	26/08/15	26/08/15
<b>Elaboración y evaluación del modelo de optimización</b>		<b>03/02/15</b>	<b>20/10/15</b>

ETAPA	ACTIVIDAD	INICIO	FIN
<b>combinatoria</b>			
a) <b>Versión 1</b>	Opinión técnica del modelo de optimización combinatoria Versión 1 por el CTD	26/02/15	05/03/15
	Presentación de los componentes del modelo de optimización combinatoria Versión 1 a los representantes de partidos ante la CNV	06/03/15	06/03/15
	Presentación del modelo de optimización combinatoria Versión 1 a los OPL	12/03/15	12/03/15
	Recepción de observaciones al modelo de optimización combinatoria Versión 1 por parte de los representantes de los partidos ante la CNV y de los OPL	25/03/15	25/03/15
	Análisis y valoración de las observaciones de los representantes de partidos ante la CNV y de los OPL al modelo optimización combinatoria Versión 1	26/03/15	02/04/15
	Definición del modelo de optimización combinatoria Versión 1	09/04/15	09/04/15
	Presentación del modelo de optimización combinatoria mejorado Versión 1 a los representantes de partidos ante la CNV	10/04/15	10/04/15
	b) <b>Mejoras, en su caso, al modelo de optimización combinatoria</b>	Propuesta de mejoras, en su caso, al modelo de optimización combinatoria por el CTD	20/05/15
Presentación de las mejoras, en su caso, al modelo de optimización combinatoria a los representantes de partidos ante la CNV		22/05/15	19/09/15
Recepción de observaciones a las mejoras, en su caso, al modelo de optimización combinatoria por parte de los representantes de partidos ante la CNV		28/05/15	01/10/15
Análisis y valoración de las observaciones de los representantes de partidos ante la CNV a las		31/05/15	05/10/15

ETAPA	ACTIVIDAD	INICIO	FIN
	mejoras, en su caso, al modelo de optimización combinatoria		
	Definición del modelo de optimización combinatoria con mejoras, en su caso	05/06/15	09/10/15
	Presentación a la CRFE del modelo de optimización y de los algoritmos mejorados, en su caso	10/06/15	20/10/15
	Presentación a los representantes de partidos ante la CNV del modelo de optimización y de los algoritmos mejorados, en su caso	10/06/15	20/10/15
<b>Definición de las acciones de vinculación con instancias electorales estatales</b>		<b>19/02/15</b>	<b>02/04/15</b>
	Análisis de las acciones de vinculación por el CTD	19/02/15	26/02/15
	Presentación de las acciones de vinculación a los representantes de partidos ante la CNV	02/04/15	02/04/15
<b>Construcción de los escenarios de distritación</b>		<b>16/04/15</b>	<b>25/11/15</b>
<b>B1: Aguascalientes, Baja California, Durango y Tamaulipas</b>		<b>16/04/15</b>	<b>24/06/15</b>
	Foro estatal de presentación del proyecto de distritación	16/04/15	30/04/15
	Presentación del sistema de distritación y entrega del código fuente a utilizar en las distritaciones de Ags, BC, Dgo y Tamps a los representantes de los partidos ante la CNV	16/04/15	16/04/15
	Capacitación sobre el manejo del sistema los representantes de los partidos ante la CNV	16/04/15	16/04/15
	Recepción de las observaciones de los representantes de los partidos ante la CNV al sistema de distritación	16/04/15	28/04/15

ETAPA	ACTIVIDAD	INICIO	FIN
	Análisis del protocolo de evaluación del funcionamiento del sistema de distritación con el CTD	20/04/15	24/04/15
	Análisis de los criterios de evaluación de un escenario de distritación por parte del CTD	20/04/15	24/04/15
	Comentarios a los criterios de evaluación de un escenario de distritación por parte de los representantes de los partidos ante la CNV	28/04/15	30/04/15
	Evaluación del funcionamiento del sistema de distritación por el CTD	29/04/15	01/05/15
	Capacitación sobre el manejo del sistema a la CLV y al OPL	04/05/15	05/05/15
	Generación del Primer escenario de distritación de Ags, BC, Dgo y Tamps	05/05/15	05/05/15
	Opinión técnica del CTD sobre el Primer escenario de distritación de Ags, BC, Dgo y Tamps	06/05/15	08/05/15
	Entrega del Primer escenario de distritación de Ags, BC, Dgo y Tamps a los representantes de los partidos ante la CNV, a las CLV y los OPL	05/05/15	05/05/15
	Entrega de las observaciones de los representantes de partidos ante la CNV, las CLV y los OPL al Primer escenario de distritación de Ags, BC, Dgo y Tamps	05/05/15	20/05/15
	Opinión técnica sobre las observaciones de los representantes de partidos ante la CNV, de las CLV y de los OPL al Primer escenario de Ags, BC, Dgo y Tamps por el CTD	23/05/15	23/05/15
	Generación del Segundo escenario de distritación con cabeceras distritales de Ags, BC, Dgo y Tamps	26/05/15	26/05/15
	Opinión técnica del CTD sobre el Segundo escenario de distritación de Ags, BC, Dgo y Tamps	27/05/15	29/05/15
	Entrega del Segundo escenario de distritación de	26/05/15	26/05/15



ETAPA	ACTIVIDAD	INICIO	FIN
	Ags, BC, Dgo y Tamps a los representantes de partidos ante la CNV para sus observaciones y los OPL para sus observaciones a la propuesta de cabeceras distritales		
	Entrega de las observaciones de los representantes de partidos ante la CNV, al Segundo escenario de distritación de Ags, BC, Dgo y Tamps	26/05/15	04/06/15
	Entrega de las observaciones de los OPL a la propuesta de cabeceras distritales	22/05/15	04/06/15
	Opinión técnica del CTD sobre las observaciones de los representantes de partidos ante la CNV al Segundo Escenario de Ags, BC, Dgo y Tamps y sobre las observaciones del OPL a la propuesta de cabeceras distritales	06/06/15	06/06/15
	Generación del Escenario final de Ags, BC, Dgo y Tamps	12/06/15	12/06/15
	Opinión técnica sobre el escenario final de Ags, BC, Dgo y Tamps por el Comité Técnico	15/06/15	17/06/15
	Fecha para la presentación del Escenario final de Ags, BC, Dgo y Tamps a la CRFE	19/06/15	19/06/15
	Fecha para la aprobación del Acuerdo de Consejo General sobre el escenario final de distritación para Ags, BC, Dgo y Tamps por la JGE	22/06/15	22/06/15
	Fecha para la discusión y, en su caso, aprobación del escenario final de distritación para Ags, BC, Dgo y Tamps por el Consejo General	24/06/15	24/06/15
<b>B2: Oaxaca y Veracruz</b>		<b>04/05/15</b>	<b>29/07/15</b>
	Foro estatal de presentación del proyecto de distritación	04/05/15	19/05/15
	Presentación del sistema de distritación y entrega	04/05/15	04/05/15

ETAPA	ACTIVIDAD	INICIO	FIN
	del código fuente a utilizar en las distritaciones de Oax y Ver a los representantes de partidos ante la CNV		
	Capacitación sobre el manejo del sistema a los representantes de partidos ante la CNV	04/05/15	04/05/15
	Recepción de las observaciones de los representantes de partidos ante la CNV al sistema de distritación	15/05/15	15/05/15
	Evaluación del funcionamiento del sistema de distritación por el CTD	18/05/15	20/05/15
	Capacitación sobre el manejo del sistema a las CLV y a los OPL	21/05/15	22/05/15
	Generación del Primer escenario de distritación de Oax y Ver	25/05/15	25/05/15
	Opinión técnica del CTD sobre el Primer escenario de distritación de Oax y Ver	25/05/15	27/05/15
	Entrega del Primer escenario de distritación de Oax y Ver a los representantes de partidos ante la CNV, a las CLV y los OPL	25/05/15	26/05/15
	Entrega de las observaciones de los representantes de partidos ante la CNV, las CLV y los OPL al Primer escenario de distritación de Oax y Ver	26/05/15	09/06/15
	Opinión técnica sobre las observaciones de los representantes de partidos ante la CNV, de las CLV y los OPL al Primer escenario de Oax y Ver por el CTD	13/06/15	13/06/15
	Generación del Segundo escenario de distritación con cabeceras distritales de Oax y Ver	16/06/15	16/06/15
	Opinión técnica del CTD sobre el Segundo escenario de distritación de Oax y Ver	16/06/15	18/06/15
	Entrega del Segundo escenario de distritación de	16/06/15	17/06/15

ETAPA	ACTIVIDAD	INICIO	FIN
	Oax y Ver a los representantes de partidos ante la CNV para sus observaciones y a los OPL para sus observaciones a la propuesta de cabeceras distritales		
	Entrega de las observaciones de los representantes de partidos ante la CNV, al Segundo escenario de distritación de Oax y Ver	16/06/15	26/06/15
	Entrega de las observaciones de los OPL a la propuesta de cabeceras distritales	26/06/15	26/06/15
	Opinión técnica del CTD sobre las observaciones de los representantes de partidos ante la CNV al Segundo Escenario de Oax y Ver y sobre las observaciones de los OPL a la propuesta de cabeceras distritales	27/06/15	27/06/15
	Generación del Escenario final de Oax y Ver	30/06/15	30/06/15
	Opinión técnica sobre los escenarios finales de Oax y Ver por el Comité Técnico	01/07/15	06/07/15
	Fecha para la presentación del Escenario final de Oax y Ver a la CRFE	13/07/15	13/07/15
	Fecha para la aprobación del Acuerdo de Consejo General sobre los escenarios finales de distritación para Oax y Ver por la JGE	20/07/15	20/07/15
	Fecha para la discusión y, en su caso, aprobación de los escenarios finales de distritación para Oax y Ver por el Consejo General	29/07/15	29/07/15
<b>B3: Hidalgo</b>		<b>01/06/15</b>	<b>26/08/15</b>
	Foro estatal de presentación del proyecto de distritación	01/06/15	15/06/15
	Presentación del sistema de distritación y entrega del código fuente a utilizar en la distritación de Hgo a los representantes de partidos ante la CNV	01/06/15	01/06/15

ETAPA	ACTIVIDAD	INICIO	FIN
	Capacitación sobre el manejo del sistema a los representantes de partidos ante la CNV	01/06/15	01/06/15
	Recepción de las observaciones de los representantes de partidos ante la CNV al sistema de distritación	15/06/15	15/06/15
	Evaluación del funcionamiento del sistema de distritación por el CTD	15/06/15	17/06/15
	Capacitación sobre el manejo del sistema a la CLV y al OPL	18/06/15	18/06/15
	Generación del Primer escenario de distritación de Hgo	22/06/15	22/06/15
	Opinión técnica del CTD sobre el Primer escenario de distritación de Hgo	22/06/15	24/06/15
	Entrega del Primer escenario de distritación de Hgo a los representantes de partidos ante la CNV, la CLV y al OPL	22/06/15	22/06/15
	Entrega de las observaciones de los representantes de partidos ante la CNV, la CLV y el OPL al Primer escenario de distritación de Hgo	06/07/15	06/07/15
	Opinión técnica del CTD sobre las observaciones de los representantes de partidos ante la CNV, de la CLV y el OPL al Primer escenario de Hgo	09/07/15	09/07/15
	Generación del Segundo escenario de distritación con cabeceras distritales de Hgo	13/07/15	13/07/15
	Opinión técnica del CTD sobre el Segundo escenario de distritación de Hgo	13/07/15	15/07/15
	Entrega del Segundo escenario de distritación de Hgo a los representantes de partidos ante la CNV para sus observaciones y al OPL para sus observaciones a la propuesta de cabeceras distritales	13/07/15	13/07/15

ETAPA	ACTIVIDAD	INICIO	FIN
	Entrega de las observaciones de los representantes de partidos ante la CNV al Segundo escenario de distritación de Hgo	13/07/15	22/07/15
	Entrega de las observaciones del OPL a la propuesta de cabeceras distritales	22/07/15	22/07/15
	Opinión técnica del CTD sobre las observaciones de los representantes de partidos ante la CNV al Segundo Escenario de Hgo y sobre las observaciones del OPL a la propuesta de cabeceras distritales	25/07/15	25/07/15
	Generación del Escenario final de Hgo	28/07/15	28/07/15
	Opinión técnica sobre el escenario final de Hgo por el Comité Técnico	28/08/15	04/08/15
	Presentación del Escenario final de Hgo a la CRFE	07/08/15	07/08/15
	Aprobación del Acuerdo de Consejo General del escenario de distritación de Hgo por la JGE	17/08/15	17/08/15
	Discusión y, en su caso, aprobación del escenario final de distritación para Hgo por el Consejo General	26/08/15	26/08/15
<b>B4: Chihuahua, Sinaloa Tlaxcala y Zacatecas</b>		<b>01/07/15</b>	<b>30/09/15</b>
	Foro estatal de presentación del proyecto de distritación	01/07/15	17/07/15
	Presentación del sistema de distritación y entrega del código fuente a utilizar en las distritaciones de Chih, Sin, Tlax, y Zac a la CNV	01/07/15	01/07/15
	Capacitación sobre el manejo del sistema a los representantes de partidos ante la CNV	01/07/15	01/07/15
	Recepción de las observaciones de la CNV al sistema de distritación	15/07/15	15/07/15
	Evaluación del funcionamiento del sistema de distritación por el CTD	16/07/15	20/07/15

ETAPA	ACTIVIDAD	INICIO	FIN
	Capacitación sobre el manejo del sistema a las CLV y a los OPL	21/07/15	23/07/15
	Generación del Primer escenario de distritación de Chih, Sin, Tlax, y Zac	24/07/15	24/07/15
	Opinión técnica del CTD sobre el Primer escenario de distritación de Chih, Sin, Tlax, y Zac	24/07/15	28/07/15
	Entrega del Primer escenario de distritación de Chih, Sin, Tlax, y Zac a los representantes de partidos ante la CNV, las CLV y los OPL	24/07/15	25/07/15
	Entrega de las observaciones de los representantes de partidos ante la CNV, las CLV y los OPL al Primer escenario de distritación de Chih, Sin, Tlax, y Zac	10/08/15	10/08/15
	Opinión técnica del CTD sobre las observaciones de los representantes de partidos ante la CNV, las CLV y los OPL al Primer escenario de Chih, Sin, Tlax, y Zac	15/08/15	15/08/15
	Generación del Segundo escenario de distritación con cabeceras distritales de Chih, Sin, Tlax, y Zac	18/08/15	18/08/15
	Opinión técnica del CTD al Segundo escenario de distritación de Chih, Sin, Tlax, y Zac	18/08/15	21/08/15
	Entrega del Segundo escenario de distritación de Chih, Sin, Tlax, y Zac a los representantes de partidos ante la CNV para sus observaciones y a los OPL para sus observaciones a la propuesta de cabeceras distritales	18/08/15	19/08/15
	Entrega de las observaciones de los representantes de partidos ante la CNV al Segundo escenario de distritación de Chih, Sin, Tlax, y Zac	19/08/15	31/08/15
	Entrega de las observaciones de los OPL a la propuesta de cabeceras distritales	19/08/15	28/08/15
	Opinión técnica del CTD sobre las observaciones	29/08/15	05/09/15

ETAPA	ACTIVIDAD	INICIO	FIN
	de los representantes de partidos ante la CNV al Segundo Escenario de Chih, Sin, Tlax, y Zac y sobre las observaciones de los OPL a la propuesta de cabeceras distritales		
	Generación del Escenario final de Chih, Sin, Tlax, y Zac	08/09/15	08/09/15
	Opinión técnica sobre los escenarios finales de Chih, Sin, Tlax, y Zac por el CTD	08/09/15	15/09/15
	Fecha para la presentación del Escenario final de Chih, Sin, Tlax, y Zac a la CRFE	23/09/15	23/09/15
	Fecha para la aprobación del Acuerdo de Consejo General sobre el escenario de distritación sobre Chih, Sin, Tlax, y Zac por la JGE	28/09/15	28/09/15
	Fecha para la discusión y, en su caso, aprobación de los escenarios finales de distritación para Chih, Sin, Tlax, y Zac por el Consejo General	30/09/15	30/09/15
<b>B5: Puebla</b>		<b>03/08/15</b>	<b>28/10/15</b>
	Foro estatal de presentación del proyecto de distritación	03/08/15	20/08/15
	Presentación del sistema de distritación y entrega del código fuente a utilizar en las distritaciones de Pue a la CNV	03/08/15	03/08/15
	Capacitación sobre el manejo del sistema a los representantes de partidos ante la CNV	03/08/15	03/08/15
	Recepción de las observaciones de la CNV al sistema de distritación	17/08/15	17/08/15
	Evaluación del funcionamiento del sistema de distritación por el CTD	18/08/15	21/08/15
	Capacitación sobre el manejo del sistema a la CLV y al OPL	24/08/15	24/08/15
	Generación del Primer escenario de distritación de	25/08/15	25/08/15

ETAPA	ACTIVIDAD	INICIO	FIN
	Pue		
	Opinión técnica del CTD al Primer escenario de distritación de Pue	25/08/15	28/08/15
	Entrega del Primer escenario de distritación de Pue a los representantes de partidos ante la CNV, a la CLV y el OPL	25/08/15	25/08/15
	Entrega de las observaciones de los representantes de partidos ante la CNV, la CLV y el OPL al Primer escenario de distritación de Pue	09/09/15	09/09/15
	Opinión técnica sobre las observaciones de los representantes de partidos ante la CNV, la CLV y el OPL al Primer escenario de Pue por el Comité Técnico	12/09/15	12/09/15
	Generación del Segundo escenario de distritación con cabeceras distritales de Pue	17/09/15	17/09/15
	Opinión técnica del CTD sobre el Segundo escenario de distritación de Pue	17/09/15	21/09/15
	Entrega del Segundo escenario de distritación de Pue a los representantes de partidos ante la CNV para sus observaciones y al OPL para sus observaciones a la propuesta de cabeceras	17/09/15	17/09/15
	Entrega de las observaciones de la CNV al Segundo escenario de distritación de Pue	28/09/15	28/09/15
	Entrega de las observaciones del OPL a la propuesta de cabeceras distritales	28/09/15	28/09/15
	Opinión técnica del CTD sobre las observaciones de la CNV al Segundo Escenario de Pue y sobre las observaciones de los OPL a la propuesta de cabeceras distritales	01/10/15	01/10/15
	Generación del Escenario final de Pue	05/10/15	05/10/15
	Opinión técnica sobre el escenario final de Pue	06/10/15	09/10/15



ETAPA	ACTIVIDAD	INICIO	FIN
	por el CTD		
	Presentación del Escenario final de Pue a la CRFE	15/10/15	15/10/15
	Aprobación del proyecto de Acuerdo de Consejo General sobre el escenario final de distritación de Pue por la JGE	22/10/15	22/10/15
	Discusión y, en su caso, aprobación del escenario final de distritación Pue por el Consejo General	28/10/15	28/10/15
<b>B6: Coahuila, Nayarit y Quintana Roo</b>		<b>01/09/15</b>	<b>25/11/15</b>
	Foro estatal para la presentación del proyecto de distritación	01/09/15	18/09/15
	Presentación del sistema de distritación y entrega del código fuente a utilizar en la distritación de Coah, Nay y Q Roo a la CNV	01/09/15	01/09/15
	Capacitación sobre el manejo del sistema a los representantes de partidos ante la CNV	01/09/15	01/09/15
	Recepción de las observaciones de la CNV al sistema de distritación	17/09/15	17/09/15
	Evaluación del funcionamiento del sistema de distritación por el CTD	17/09/15	21/09/15
	Capacitación sobre el manejo del sistema a las CLV y los OPL	22/09/15	23/09/15
	Generación del Primer escenario de distritación de Coah, Nay y Q Roo	25/09/15	25/09/15
	Opinión técnica del CTD sobre el Primer escenario de distritación de Coah, Nay y Q Roo	25/09/15	30/09/15
	Entrega del Primer escenario de distritación de Coah, Nay y Q Roo a los representantes de partidos ante la CNV, las CLV y los OPL	25/09/15	26/09/15
	Entrega de las observaciones de los representantes de partidos ante la CNV, las CLV y los OPL al Primer escenario de distritación de Coah, Nay y Q Roo	09/10/15	09/10/15

ETAPA	ACTIVIDAD	INICIO	FIN
	Opinión técnica sobre las observaciones de los representantes de partidos ante la CNV, las CLV y de los OPL al Primer escenario de Coah, Nay y QRoo por el Comité Técnico	10/10/15	10/10/15
	Generación del Segundo escenario de distritación con cabeceras distritales de Coah, Nay y QRoo	13/10/15	13/10/15
	Opinión técnica del CTD sobre el Segundo escenario de distritación de Coah, Nay y QRoo	13/10/15	16/10/15
	Entrega del Segundo escenario de distritación de Coah, Nay y QRoo a los representantes de partidos ante la CNV para sus observaciones y a los OPL para su observaciones a la propuesta de cabeceras distritales	13/10/15	14/10/15
	Entrega de las observaciones de los representantes de partidos ante la CNV al Segundo escenario de distritación de Coah, Nay y QRoo	22/10/15	22/10/15
	Entrega de las observaciones de los OPL a la propuesta de cabeceras distritales	22/10/15	22/10/15
	Opinión técnica del CTD sobre las observaciones de los representantes de partidos ante la CNV al Segundo Escenario de Coah, Nay y QRoo y sobre las observaciones de los OPL a la propuesta de cabeceras distritales	24/10/15	24/10/15
	Generación del Escenario final de Coah, Nay y QRoo	29/10/15	29/10/15
	Opinión técnica sobre el escenario final de Coah, Nay y QRoo por el CTD	30/10/15	05/11/15
	Presentación del Escenario final de Coah, Nay y QRoo a la CRFE	13/11/15	13/11/15
	Aprobación del Acuerdo de Consejo General sobre el escenario de distritación de Coah, Nay y QRoo por la JGE	20/11/15	20/11/15

ETAPA	ACTIVIDAD	INICIO	FIN
	Discusión y, en su caso, aprobación de los escenarios finales de distritación para Coah, Nay y Q Roo por el Consejo General	25/11/15	25/11/15
Rendición de cuentas		<b>Última semana enero 2015</b>	<b>Última semana diciembre 2015</b>
	Entrega del Informe mensual de avances en los trabajos de las distritaciones 2015 de la DERFE ante la CNV	Última semana de cada mes	Última semana de cada mes
	Entrega del Informe mensual de actividades del Comité Técnico ante la CNV	Última semana de cada mes	Última semana de cada mes
	Entrega del Informe mensual de actividades del CTD ante la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA)	Última semana de cada mes	Última semana de cada mes

# ANEXO 1

## Instituto Nacional Electoral

### Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación

#### Plan de Trabajo 2015

##### 1. Antecedentes

En noviembre del año 2014 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) constituyó el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación (CTSETD) como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este órgano de dirección para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El objetivo de integrar un órgano técnico con expertos en las disciplinas científicas de demografía, geografía, e informática es para que analice, evalúe y supervise cada una de las etapas tendientes a la generación del proyecto de distritación que, en su caso, apruebe el Consejo General, a fin de garantizar la objetividad, la imparcialidad y la confiabilidad de la nueva geografía electoral, que será la base de los próximos Procesos Electorales Federales y locales.

El CTSETD tiene entre sus funciones las siguientes<sup>1</sup>:

- a) Asesorar y dar seguimiento al desarrollo de las actividades relacionadas con los procesos de distritación a nivel federal y estatal que se lleven a cabo;
- b) Emitir opiniones técnicas y valoraciones respecto a casos particulares que le sean planteados durante los procesos de distritación a nivel estatal y federal;

---

<sup>1</sup> Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", INE/CG258/2014

- c) Analizar la propuesta de criterios de redistribución que será sometida a la consideración de este Consejo General;
- d) Emitir opinión técnica sobre los escenarios de distribución territorial que proponga la Junta General Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores;
- e) Evaluar el funcionamiento del sistema informático desarrollado para la construcción de escenarios;
- f) Asesorar en las materias de su especialidad a los integrantes del Consejo General, Comisión del Registro Federal de Electores, la Junta General Ejecutiva y la Comisión Nacional de Vigilancia;
- g) Rendir al Consejo General, a través de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, un informe final respecto de cada una de las distritaciones realizadas a nivel estatal o federal. Estos informes deberán abarcar todas las actividades del proceso de distritación;
- h) Rendir los informes que se precisen en el Plan de Trabajo que aprobará la Junta General Ejecutiva, para efectuar los trabajos de distritación federal y estatal;  
Asimismo, la Comisión Nacional de Vigilancia conocerá y podrá opinar sobre los informes que presente el "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación" conforme al Plan de Trabajo;
- i) Realizar los trabajos que expresamente le solicite la Comisión del Registro Federal de Electores y la Junta General Ejecutiva, por conducto de sus respectivos presidentes;
- j) Acudir a las sesiones y reuniones de trabajo para el seguimiento de sus labores, a las que convoque el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, quien fungirá como Secretario Técnico del Comité Técnico;
- k) Mantener reuniones y comunicaciones periódicas con los integrantes del Consejo General y de la Comisión Nacional de Vigilancia, con el objeto de dar seguimiento al desarrollo de sus labores;
- l) Adoptar por consenso las conclusiones de la evaluación de los trabajos de redistribución y rendir el informe correspondiente a este Consejo General, y
- m) Las demás que le confiera este Consejo General.

Por otra parte, el Plan de Trabajo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) señala como objetivo para el año 2015: Diseñar y determinar la conformación de los distritos electorales en las 13 entidades federativas que tendrán proceso electoral en el año 2016: Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, en el entendido de que el escenario final de distritación para cada entidad, tiene que ser aprobado 90 días antes de que inicie el proceso electoral local respectivo. Asimismo se distritarán las dos entidades que tendrán proceso electoral en 2017: Coahuila y Nayarit.

Así también en dicho plan de trabajo se señala que las 13 entidades con proceso electoral en 2016 se trabajarán de manera escalonada, tomando en consideración la necesidad de realizar afectaciones a su cartografía y la fecha límite de aprobación del escenario de distritación electoral. Bajo esta misma lógica se trabajarán las dos entidades con proceso electoral en 2017.

Por último, en el programa de trabajo citado también se señalan las siguientes fechas de entrega de los escenarios finales de distritación en el año 2015:

Consecutivo	Entidad federativa	Fecha límite para la aprobación
1	Durango	1 de julio
2	Tamaulipas	15 de julio
3 y 4	Veracruz y Oaxaca	1 de agosto
5	Aguascalientes	1 de septiembre
6 y 7	Tlaxcala y Zacatecas	1 de octubre
8, 9 y 10	Chihuahua, Hidalgo y Sinaloa	15 de octubre
11 y 12	Baja California y Puebla	1 de noviembre
13	Quintana Roo	15 de diciembre
14 y 15	Coahuila y Nayarit	Dato no relevante

## 2. Etapas generales para la distritación de las 15 entidades federativas.

- a) **Análisis del marco jurídico.** La DERFE señalará al CTSETD los alcances de las atribuciones de la institución en cartografía electoral y en particular en la distritación electoral tanto federal como local. El CTSETD conocerá

la normatividad jurídica que rige los procesos de distritación.

- b) Definición de los criterios para las distritaciones.** El CTSETD participará en las mesas de discusión, con especialistas en las temáticas de cartografía, demografía, geografía, población indígena, urbanismo y regionalización socioeconómica; los representantes de los partidos políticos, los miembros de los Organismos Públicos Electorales Locales (OPLES) y los funcionarios del Instituto Nacional Electoral (INE) analizarán los temas necesarios para definir los criterios de distritación. Así también emitirá una opinión técnica de los criterios definidos por la DERFE y que regirán los trabajos de distritación.
- c) Diagnóstico de la distritación de las 15 entidades federativas candidatas a distritarse.** La DERFE elaborará un diagnóstico de la situación de las distritaciones electorales de las 15 entidades federativas antes señaladas. El CTSETD emitirá una opinión técnica a dicho diagnóstico.
- d) Identificación de insumos y evaluación de la calidad de éstos para incorporarse al proceso de distritación.** La DERFE presentará al CTSETD la cartografía base, y los datos de población del Censo 2010 asociados a las secciones, municipios y entidades federativas; así también de todos aquellos datos que sea necesario incorporar al proceso de distritación. El CTSETD emitirá una opinión técnica acerca de la calidad de los insumos para distritar.
- e) Procesamiento de los insumos de las entidades a distritar.** La DERFE definirá la incorporación de los criterios al modelo matemático, en cuanto a su función objetivo o multiobjetivo, así como las restricciones del mismo, para ello presentará al CTSETD, en su caso, los procedimientos mediante los cuales se definirán aspectos tales como la población indígena, la integridad municipal, la incorporación de rasgos geográficos, y tiempos de traslado, importancia relativa de los objetivos del modelo entre otros. El CTSETD emitirá una opinión técnica de lo antes



señalado.

- f) Elaboración, evaluación y validación del modelo de optimización y de los algoritmos.** La DERFE presentará al CTSETD el modelo matemático a utilizarse, especificará la función objetivo y las restricciones del modelo a utilizar con sus respectivos parámetros, así como también los algoritmos que pueden ser utilizados para delimitar los distritos electorales. El CTSETD emitirá una opinión técnica de cada uno de los modelos y algoritmos presentados por la DERFE.
- g) Construcción de los escenarios de distritación.** El CTSETD emitirá su opinión sobre la aplicación de las reglas en la construcción de escenarios.
- h) Participación en la explicación del proyecto a otras instituciones.** A solicitud de la DERFE el CTSETD explicará a las instancias necesarias los aspectos técnicos del proceso de distritación.
- i) Rendición de cuentas,** etapa que reúne las acciones por las cuales la DERFE y el CTSETD mantienen informada a la CRFE y a la CNV de los avances en los trabajos del Proyecto de distritación.

El CTSETD se ajustará al calendario de actividades de la DERFE, en su caso, solicitará un periodo de tiempo para analizar la información y redactar los informes correspondientes.